INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 24/2019 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL PROYECTO SOBRE SISTEMAS DE PROTECCIÓN DE NNA" SEGUNDO LLAMADO PLURIANUAL 2019-2020, ID N° 369.131

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, siendo las diez y quince horas, se reúnen en la sala de reuniones de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones sito en Avda. Mariscal López N° 2029 y Acá Carayá, los miembros del comité evaluador designados según Resolución MINNA N° 797/2019, de fecha 26 de setiembre del 2019, a fin de proceder a la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2019 - "Servicio de Consultoría para el Proyecto Sobre Sistemas de Protección de NNA", Segundo llamado, Plurianual 2019-2020 con ID 369.131, convocada por el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, y cuya Apertura de ofertas técnicas se efectuó en fecha catorce de noviembre del corriente año.

La evaluación se realiza de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus modificaciones, el Decreto N° 21.909/03 y sus modificaciones, y de acuerdo a los requerimientos establecidos en la Carta de Invitación.

PRIMERO: El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

- Lectura y registro del Acta de Apertura de Sobres de la **CD N° 24/2019 "*SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL PROYECTO SOBRE SISTEMAS DE PROTECCIÓN DE NNA*" Segundo llamado, Plurianual 2019-2020, ID. N° 369.131.**
- Verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03 "Método de evaluación".
- Análisis de la oferta presentada de acuerdo a lo establecido Art. 61 y 98 del Decreto N° 21909/03.
- Recomendaciones.

SEGUNDO: El comité evaluador antes de dar inicio a la evaluación de la oferta presentada en el marco de la **LCO N° 04/2019** de acuerdo a lo establecido en el **art 14 "Disponibilidad Presupuestaria"** de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" procede a cerciorarse de que el mismo posea el correspondiente respaldo presupuestario, encontrándose en los documentos obrantes entregados por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 145/2.019 correspondiente al PAC Institucional N° 369.131, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 30.000.000 (Guaraníes Treinta Millones)** según programa anual de contrataciones del presente llamado y las estimaciones globales de costo, como lo establece el **Art. 15 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto N° 21909/03** que lo reglamenta. Cabe mencionar que el presente llamado es plurianual.

TERCERO: Luego se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha 14/11/2019 del corriente, en el cual se dejó asentada la recepción de **02 (dos)** ofertas, para su análisis técnico, legal y económico, las cuales se detallan a continuación:

- **ADRIANA FLEITAS**
- **INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO**

En el Acta de Apertura no se dejó constancia de observaciones.

CUARTO: De acuerdo a la metodología de evaluación, se procede a analizar las mencionadas ofertas, en cuanto al suministro y contenido de la documentación de carácter básica sustancial requeridas que corresponden a esta etapa.

Cabe destacar que para el presente llamado se estableció que las ofertas debían presentarse bajo **el sistema de un solo sobre**, y además se trata de un llamado para la contratación de una consultoría, donde la convocante dispuso que utilizará el método de **"Selección a presupuesto fijo"**, de conformidad al Art. 96 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.

Hechas estas aclaraciones, se procedió a realizar una verificación general de todos los documentos que deben contener las ofertas, cuyos resultados se exponen en el siguiente cuadro, incluyendo un resumen de los documentos legales:

LIC. CARLOS VILLASBOA
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

WALTER CORONEL
Director Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ABG. CESAR SANCHEZ
Director Administrativo
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

COMITÉ DE EVALUACIÓN- CD Nº 24/2019 ID N° 369.131

Documentos	**Oferente: ADRIANA FLEITAS**	**Oferente: INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO**
Formulario de propuesta técnica	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta*	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	Cumple	Cumple
Nota de conformidad con el Presupuesto (Formulario Nº 5)	Cumple	Cumple
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**Oferente: ADRIANA FLEITAS**	**Oferente: INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	No aplica
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	No presenta	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica	
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**Oferente: ADRIANA FLEITAS**	**Oferente: INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	No aplica	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC		Cumple
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.		Cumple.
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*		Cumple. Presentó el Acta de asamblea donde fue designado (Director Ejecutivo), en concordancia con los estatutos y sus modificaciones.
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.		
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.		No presenta

QUINTO: Así también, se realizó una verificación preliminar de los documentos que corresponden a la MATRIZ DE EVALUACION DE OFERTAS, constatando la falta de varias documentaciones por parte de ambos oferentes, por tanto se procedió a solicitarlas nota mediante en fecha 19/11/2019, otorgando un plazo en principio hasta el día siguiente a las 13:00 horas, sin embargo se produjo un error en la remisión de las notas (la nota que correspondía a un oferente se envió al otro y viceversa), por lo que se aclaró la situación remitiendo las notas correctas y estableciendo el plazo finalmente hasta el día 21/11/2019 a las 10:00 horas.

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

- En el caso de la **ABG. ADRIANA FLEITAS** se solicitaron los siguientes documentos: *Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, Contratos y/o Facturas de Consultorías relacionadas a trabajos de asesoría en gestión y organización para entidades públicas y/o privadas en los últimos 2 (dos) años (2017-2018) por un monto de Gs. 30.000.000 o más*, y *Presentar la documentación comprobatoria de su Experiencia general mínima de 5 (cinco) años en Gerencia, organización y ejecución de proyectos.*----------

La oferente respondió dentro del plazo, aclarando que no cuenta con más documentos que agregar a su oferta y que la patente municipal no se requiere para el ejercicio de la profesión de abogado.----------

- En cuanto a **INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO**, se solicitaron los siguientes documentos: Con respecto a la experiencia del consultor líder: *1) Contratos y/o Facturas de Consultorías relacionadas a trabajos de asesoría en gestión y organización para entidades públicas y/o privadas en los últimos 2 (dos) años (2017-2018) por un monto de Gs. 30.000.000 o más, 2) Presentar Certificado(s) de: Maestría, Diplomado y/o curso de Especialización en protección especial de derechos de niños, niñas y adolescentes separados de sus familias, 3) Presentar la documentación comprobatoria de su Experiencia general mínima de 3 (tres) años en aspectos técnicos relacionados con la protección especial y cuidado de NNA, coordinación institucional en la materia y trabajos de incidencia pública;* así también, presentar *fotocopia de la patente municipal del oferente.*----------

El oferente respondió dentro del plazo establecido, y remitió las varias documentaciones (títulos y copias de contratos) en lo que refiere a experiencia del consultor líder. Con respecto al pedido de patente, en este caso no hizo ninguna mención, no obstante, por el principio de buena fe que debe regir la conducta tanto de oferentes como de convocante, este Comité trae a colación lo manifestado por dicha firma en ocasión de contestar el pedido similar realizado en el primer llamado de esta misma contratación (declarado desierto): *"...manifestamos que Investigación para el Desarrollo (Id) es una organización civil sin fines de lucro con capacidad restringida, por lo que se encuentra exenta de dicha disposición municipal..."* y en tal sentido hace referencia a la Ley 1183/81.

SEXTO: Una vez verificadas todas las documentaciones presentadas por los oferentes, se procedió a la asignación de puntajes conforme a la matriz de evaluación establecida en la Carta de Invitación.

FACTORES	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	Oferente: ABG. ADRIANA FLEITAS	Oferente: INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO
			PUNTOS	PUNTOS
A.1. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA				
Contar con una existencia y/o registro como contribuyente de al menos 5 (cinco) años en el territorio paraguayo, conforme a los documentos de constitución o inscripción en la Secretaría de Tributación.	10	**20**	10	10
Contratos y/o Facturas de Consultorías relacionadas a trabajos de asesoría en gestión y organización para entidades públicas y/o privadas en los últimos 2 (dos) años (2017-2018) por un monto de Gs. 30.000.000 o más.	10		0	10
A.2. EXPERIENCIA DEL CONSULTOR LIDER				
Título de Estudios Universitarios concluidos en algunas de las carreras de: Derecho, Trabajo social o administración.	25	**70**	25	25
Certificado(s) de: Maestría, Diplomado y/o curso de Especialización en Gestión relacionado con la gerencia o con la dirección de proyectos de investigación y desarrollo.	10		10	10
Certificado(s) de: Maestría, Diplomado y/o curso de Especialización en protección especial de derechos de niños, niñas y adolescentes separados de sus familias.	15		15	0
Experiencia general mínima de 5 (cinco) años en Gerencia, organización y ejecución de proyectos.	10		0	10
Experiencia general mínima de 3 (tres) años en aspectos técnicos relacionados con la protección especial y cuidado de NNA, coordinación institucional en la materia y trabajos de incidencia pública.	10		10	0

A.3.	PROPUESTA METODOLÓGICA Y CRONOGRAMA				
Metodología o Plan de Trabajo: El cumplimiento en el menor tiempo asignado a cada actividad y la designación del/a Consultor/a responsable por proceso.		5	**10**	5	5
La propuesta metodológica del trabajo para el logro de las actividades, objetivos y productos esperados de la presente consultoría.		5		5	5
TOTAL			**100**	80	75

El Comité aclara en referencia a la **ABG. ADRIANA FLEITAS**: la misma en este caso no presentó las facturaciones ni documento alguno que acredite la *Experiencia de 5 años en Gerencia, organización y ejecución de proyectos*. Por otro lado, la misma es abogada, tiene título de Máster en Gestión de la Ciencia y la Innovación, y cuenta con estudios en Cuidados alternativos de niños/as y adolescentes separados de su entorno familiar, además de ser cofundadora e integrante de la coordinación nacional del movimiento Paraguay Protege Familias (PPF), iniciativa civil impulsada por organizaciones, entidades de abrigo, iglesias, a favor de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad, esto último en referencia a la experiencia requerida en aspectos técnicos relacionados con la protección especial y cuidado de NNA.----------

Así también se aclara con respecto a **INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO:** (Experiencia del Consultor líder), el consultor propuesto es Abogado, máster en Estudios Políticos Aplicados, sin embargo en lo que refiere a estudios *en protección especial de derechos de niños, niñas y adolescentes separados de sus familias,* el mismo presenta un certificado en "Evaluación de políticas sociales de lucha contra la pobreza y la exclusión social" lo cual no es asimilable a la temática de formación solicitada, pues la pobreza y exclusión social son condiciones de vida de una población, que si bien podrían guardar relación como *causas*, la matriz es clara al solicitar una formación especial enfocada a la protección de los niños, niños y adolescentes separados de sus familias.----------

Por otra parte se asignó el puntaje que corresponde a la experiencia en Gerencia, organización y ejecución de proyectos, considerando que el auditor líder cuenta con amplia experiencia con instituciones nacionales e internacionales, cumpliendo funciones Consultor, Consultor investigador, Director Ejecutivo, y Coordinador de proyectos.----------

Ahora bien, en cuanto a la experiencia en aspectos técnicos relacionados con la protección especial y cuidado de NNA, solo se observa en el curriculum del auditor líder que se habría desempeñado como consultor en un proyecto para Global Infancia, con una duración de octubre 2015 a junio 2016 (9 meses), y el resto de los proyectos en que habría tenido participación se refieren a temáticas como transparencia y anticorrupción, gobierno abierto, democracia y participación ciudadana.-----

Habiendo hecho estas aclaraciones, este Comité concluye que ambos oferentes, **ABG. ADRIANA FLEITAS** e **INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO,** cumplen con los documentos legales, no así con la totalidad de documentos necesarios para acreditar algunos de los factores de la matriz de evaluación, tal como quedó explicado, y seguidamente se comunica los puntajes totales obtenidos por cada oferente:

Oferente:	**ABG. ADRIANA FLEITAS**	**INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO**
Puntaje:	**80**	**75**

En cuanto al precio de la oferta, este llamado de consultoría tiene como método de selección el **presupuesto fijo,** y en este sentido la **ABG. ADRIANA FLEITAS**, siendo la oferente con el mayor puntaje, presentó correctamente el formulario de conformidad con el presupuesto.

En cuanto a su capacidad legal, además de la declaración jurada del art. 40 de la Ley 2051/03, este Comité verificó a través de la página web https://www.paraguay.gov.py/docsgov, que la Abg. Adriana Fleitas efectivamente no registra datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) conforme al certificado N° 1280185.

Lic. Julián Méndez Pizzurno
Director Financiero
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

En lo que hubiere lugar también se realizó una verificación en el registro de inhabilitados para contratar con el Estado paraguayo, a través de la pagina web www.contrataciones.gov.py portal del sistema de información de las contrataciones públicas, donde se constata de que la firma oferente, no se encuentra inhabilitada.

Habiéndose acreditado de esta manera el cumplimiento de todos los requerimientos solicitados, a continuación se emite la correspondiente recomendación.

SEPTIMO: Que, una vez realizados los análisis establecidos conforme a la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, y el Decreto N° 21909/03 que lo reglamenta, en concordancia con los criterios de la Carta de Invitación y habiendo

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ABG. CONTADOR
Director Administrativo
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

seleccionado la oferta con el mayor puntaje de la matriz de evaluación, la cual aceptó en debida forma el presupuesto fijo establecido para el presente llamado, se recomienda:

1.- **ADJUDICAR** el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 24/2019 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL PROYECTO SOBRE SISTEMAS DE PROTECCIÓN DE NNA" SEGUNDO LLAMADO PLURIANUAL 2019-2020, ID Nº 369.131** a la oferta presentada por la **Abg. ADRIANA FLEITAS**, por el monto de **Gs. 35.000.000 (Guaraníes treinta y cinco millones).-**

Culminando todos los puntos tratados en el Orden del Día, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, a consideración de la Máxima Autoridad.----------

Con lo que se dio por terminado el acto, luego de la lectura y ratificación, este Informe es firmado por los miembros del Comité de Evaluación designados, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las once horas y treinta y cinco minutos.----------

Abg. Nelson Coronel Fernandez
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

LIC. RUBEN MENDEZ PIZZ
Director Financiero
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ABG. CESAR SANTACRUZ
Director Administrativo
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

LIC. C[illegible] ARROA
[illegible]
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ECON. MANUEL [illegible]
Director General de Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 24/2019 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL PROYECTO SOBRE SISTEMAS DE PROTECCIÓN DE NNA" SEGUNDO LLAMADO. PLURIANUAL 2019-2020. ID. 369.131.

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL PROYECTO SOBRE SISTEMAS DE PROTECCIÓN DE NNA - Método utilizado: "Selección a presupuesto fijo"								ADRIANA FLEITAS			INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO		
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario Referencial	Precio Total Referencial	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	%	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	%
1	80101507-001	Consultoria / Asesoria Legal	Unidad	Unidad	1	35.000.000	35.000.000	35.000.000	35.000.000	0	35.000.000	35.000.000	0
							35.000.000		**35.000.000**			**35.000.000**	

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

LIC. CARLOS VILLASBOA
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

WALTER CORONEL
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

LIC. RUBEN MUNDEZ PIZZORNO
Director Financiero
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ECON. MANUEL ACOSTA F.
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ABG. CESAR SÁNCHEZ
Director Administrativo
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia